



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO - CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA.
TEL. 5600410
Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: WILMER FRANCISCO ARAUJO RAMIREZ. C.C. No. 8.688.013.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MORON MIELES C.C 5.087.409.
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00117- 00.
FECHA: **04 DIC 2020**

Nómbrese al Doctor JIMIS RAUL BRACHO REDONDO como Curadora Ad Litem para que represente en legal forma a los demandado herederos del causante CESAR AUGUSTO MORON MIELES.

Notifíquese su designación, en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, y adjúntesele copia digitalizada del auto de mandamiento de pago de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), y del presente auto, así como copia digital de la Demanda y sus anexos.

Señales la suma de \$ 200.000 pesos como gastos provisionales ocasionados como Curador Ad Litem, los cuales deberá cancelar la parte demandante al Curador Notificado, una vez acredite tales gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>039</u>	Hoy <u>07 DIC 2020</u>
...se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretario	